

CÓRDOBA, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 0088-126013/2022 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0346/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramitó la actualización de valores de las prestaciones del Nomenclador de Salud Mental de esta Administración.

Que a través de Resolución N° 0346/22 de fecha 24 de agosto de 2022, se formalizó el incremento de los códigos del N° 330201 al N° 330205, N° 330701, N° 334301 y N° 334303.

Que resulta menester en esta instancia recomponer el valor de los códigos no contemplados en la última actualización, en ese sentido toma intervención de su competencia el Área de Control y Evaluación de Prestaciones, sugiriendo un incremento del cuarenta por ciento (40%) promedio con vigencia a partir del 1° de septiembre del corriente año, conforme importes establecidos en Anexo Único que confecciona y forma parte integrante de la presente Resolución.

Que en el marco de las acciones previstas por el artículo 26 de la Ley N° 9277, el Directorio de esta APROSS cuenta con las atribuciones y deberes de planificar, organizar, administrar y asegurar el financiamiento del sistema, aprobar el Menú Prestacional a brindar a sus afiliados y realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad.

Que lo propuesto resulta procedente en salvaguarda de la salud y calidad asistencial de los afiliados de esta Administración, a tenor de lo normado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional -artículo 75 inciso 22-, Constitución de la Provincia de Córdoba -artículos 19 y 59- y en atención a las funciones de organizar y administrar un seguro de salud establecidas por el artículo 1 de la Ley N° 9277.

Que la oficina asesoramiento jurídico ha tomado intervención de su competencia.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales con N° 771/22;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE el valor de los códigos del N° 330101 al N° 330106 y del N° 330301 al N° 330305 del Nomenclador Prestacional de Salud Mental APROSS, en los términos del Anexo Único que integra el presente acto, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2022, atento intervención del Área de Control y Evaluación de Prestaciones a fs. 23/24.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión, Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, Dirección de Administración, Área Evaluación y Control de Prestaciones y Área de Comunicaciones, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-

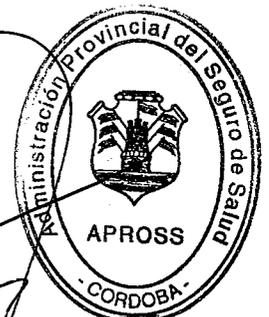
Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

**RESOLUCION**

N° **0370/22** **WALTER VILLARREAL**  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

**Dr. Sebastián García Petri**  
Vocal del Directorio  
A.Pro.S.S

**Cr. NICOLAS CARVAJAL**  
Presidente del Directorio  
A.Pro.S.S.



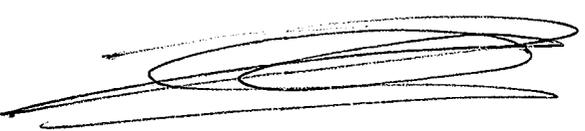
<b>A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO</b>
Redactó
Confeccionó <i>LAE</i>
Controló <i>[Signature]</i>

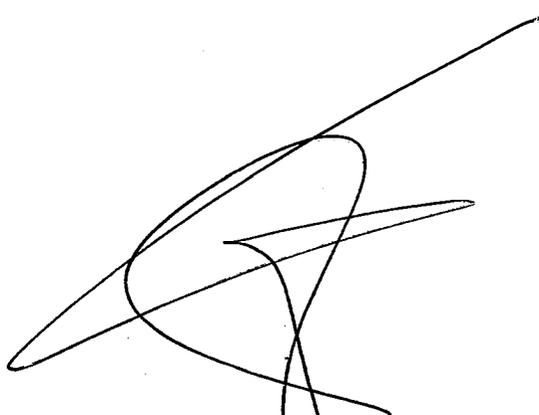
**ANEXO UNICO**

**SALUD MENTAL**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
330101	ENTREVISTA DIAGNOSTICA	1.027
330102	ENTREVISTA INDIVIDUAL	812
330103	PSICOTERAPIAS GRUPALES	335
330104	ENTREVISTA DE PAREJA	950
330105	ENTREVISTA VINCULAR	950
330106	ENTREVISTA FAMILIAR	873
330301	PSICODIAGNOSTICO	769
330302	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	769
330303	PSICOTERAPIA FAMILIAR O DE PAREJA	769
330304	TERAPIA GRUPAL	231
330305	VALORACION NEUROPSICOLOGICA	769

  
Dr. Cuello Antonio  
Jefatura de Área Control y  
Evaluación de Prestaciones  
A.P.R.O.S.S.

  
Dr. Sebastián García Petrini  
Vocal del Directorio  
A.Pro.S.S

  
Cr. NICOLAS CARVAJAL  
Presidente del Directorio  
A.Pro.S.S.

  
WALTER VILLARREAL  
Vocal del Directorio  
A.P.R.O.S.S.

0370 / 22